

ORDEN DE 19 MAR. 2019 , DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLAZAS PARA LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE NIÑOS/AS EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA

Por Orden CDS/1183/2018, de 6 de julio, publicada en el B.O.A. nº 135 de 13 de julio de 2018 se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el ejercicio de sus competencias en materia de acción concertada en el ámbito de Protección a la Infancia.

Por Orden CDS/1947/2018, de 14 de noviembre, publicada en el B.O.A. nº 237 de 10 de diciembre de 2018 se ha convocado el procedimiento de acceso al concierto social para la prestación del servicio de plazas para la atención residencial de niños/as en situación de desamparo o guarda.

Por Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de 26 de diciembre de 2018, se designó a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración como órgano colegiado que elevará informe con la propuesta de adjudicación verificada y valorada las solicitudes según los extremos de la precitada convocatoria.

Estudiado el informe propuesta de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 16 de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Orden CDS/2042/2017, de 30 de noviembre, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón y vista la propuesta de la Dirección Gerencia de fecha 5 de febrero de 2019, de conformidad con lo señalado en la Orden CDS/1947/2018, de 14 de noviembre, publicada en el BOA nº 237 de 10 de diciembre de 2018, por la que se regula el procedimiento de acceso al concierto social para la prestación del servicio de plazas para la atención residencial de niños/as en situación de desamparo o guarda,

RESUELVO:

Primero.- Seleccionar, para la formalización de acuerdos de acción concertada para la prestación del servicio de plazas para la atención residencial de niños/as en situación de desamparo o guarda a las Entidades siguientes y de acuerdo con la siguiente oferta de plazas:

- . YMCA: 4 unidades familiares tipología E1.
- . ALDEAS INFANTILES SOS ESPAÑA: 24 plazas tipología A1.
- . KAIRÓS: 16 plazas tipología C1.
- . ASOCIACIÓN MARÍA SORIANO: 10 plazas tipología C1.
- . FEPAS: 4 unidades familiares tipología E1.
- . CASA FAMILIAR SAN VICENTE DE PAÚL: 13 plazas tipología C1.
- . CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN: 10 plazas tipología A1.
- . FAIM: 600 sesiones tipología D1
- . AMASOL: 3 unidades familiares tipología E1.

Segundo.- Autorizar la formalización de acuerdos de acción concertada con las entidades seleccionadas en función del acceso al servicio y la adjudicación de las plazas, regulado en el apartado séptimo del anexo 1 de la Orden CDS/1947/2018, de 14 de noviembre, por la que convoca procedimiento para el establecimiento de acuerdos de acción concertada para prestación del servicio de plazas para la atención residencial de niños/as en situación de

desamparo o guarda, y siempre que, previamente, hayan acreditado la disposición de los medios comprometidos y el cumplimiento del resto de requisitos exigibles.

Tercero.- Una vez formalizados los acuerdos de acción concertada, la adjudicación de las plazas resultantes del presente Acuerdo se efectuará mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, acompañado de los documentos "D" correspondientes. La fecha prevista de inicio del concierto social era el 1 de enero de 2019, debido al retraso producido en la tramitación del expediente, el Consejo de Gobierno en su reunión del 12 de marzo de 2019, aprobó el nuevo plazo para la ejecución del concierto social que será desde el 1 de abril de 2019 a 31 de marzo de 2023, por lo que se reajustan las anualidades por un importe máximo de 4.844.208,72 € con la siguiente distribución anual:

- Ejercicio 2019: 911.817,73 euros.
- Ejercicio 2020: 1.213.516,32 euros.
- Ejercicio 2021: 1.210.230,80 euros.
- Ejercicio 2022: 1.210.230,80 euros.
- Ejercicio 2023: 298.413,07 euros.

con cargo a la aplicación presupuestaria G/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y de conformidad con la Orden CDS/1183/2018, de 6 de julio, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada en el ámbito de Protección a la Infancia.

Cuarto.- El plazo de vigencia de los acuerdos de acción concertada será desde su formalización hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de las prórrogas anuales que se acuerden con un periodo de vigencia máximo del concierto de diez años.

Quinto.- Notificar la presente Orden a los interesados.

Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.



LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA
Y DERECHOS SOCIALES

Consta la firma

MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA